

CONCEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA	5 OCT 2012
HORA	4:20-
	

Sunchales, 14 de octubre de 2012.

A los Sres. Integrantes del Concejo Municipal

De la Ciudad de Sunchales

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de poner a vuestra disposición el material que se adjunta el cual corresponde al relevamiento del arbolado público de esta ciudad, realizado, exclusivamente, en forma personal por quien suscribe la presente.

Asimismo se anexa a la presente plano donde se indica la zona intervenida.

En efecto acompaña a este trabajo el dictamen enviado desde la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente sobre el área de competencia de esta Asesoría, como así también las facultades con las que se cuenta.

Quedo a vuestra entera disposición y aprovecho la oportunidad para saludarlos atte.



Ingeniera Agrónoma Daniela Alloatti.

Asesora de Arbolado Público de la

Municipalidad de Sunchales.

RELEVAMIENTO ARBOLADO PÚBLICO DE LA
CIUDAD DE SUNCHALES: 06/08/12-14/10/12

Ingeniera Agrónoma Daniela Alloatti.
Asesora Arbolado Público de la Ciudad de Sunchales.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

SANTA FE, 18 de Setiembre de 2012.-

Ing.Agr. DANIELA ALLOATTI
Asesora de Arbolado Público de la Municipalidad
Av. Belgrano 103
(2322) SUNCHALES

Me dirijo a Ud . a fin de acusar recibo de las atentas de fecha 3 y 27 de Agosto próximo pasado por las que consulta sobre una situación que se ha presentado en esa localidad , relacionada con el tema “Arbolado Público” .

A fin de aclarar lo planteado , en primer lugar es importante resaltar:

- 1) La Ley Nº 9004 es la norma legal vigente en la Provincia en Defensa del Arbolado Público provincial, municipal y/o comunal y sustenta como principio (en el Art.1º) la prohibición de extracción y/o poda del arbolado público .
- 2) El artículo 4to de la citada ley establece cuales son las causas por las que el Organismo de Aplicación de la Ley 9004 puede autorizar trabajos de extracción y/o poda ,quedando establecido en el Decreto reglamentario los requisitos a tener en cuenta ante la necesidad de efectuar dichas tareas;
- 3) Por convenio firmado con la Municipalidad de Sunchales en fecha 26/05/1993 , se delegó la facultad de decidir y ejecutar los trabajos arriba citados en el arbolado público en su jurisdicción, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 9004 y su Decreto reglamentario, 0763/83.

2012 "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

4) Esa Delegación de facultades, **implica por parte del Municipio** la fiel observancia de lo establecido en las normas legales y técnicas vigentes y, **por parte del asesor Ingeniero Agrónomo** el brindar asesoramiento técnico, aprobar tareas que se ejecuten -de las que es solidariamente responsable por su correcta ejecución -, y elaborar anualmente un plan de trabajo de acuerdo a lo detallado en el citado convenio , respetando lo fijado por la Ley N° 9004 , el Decreto reglamentario 0763/83 y Normas Técnicas de poda.

Es decir que , de acuerdo a la consulta efectuada y **para determinar la necesidad de realizar trabajos de poda y /o extracción, es el Ing. Agr. Asesor de la Municipalidad quien deberá fundamentar técnicamente la decisión de la medida que se tome para cada caso y elevarlo a sus superiores.**

Es entendible que se escuche la opinión vertida por otros ciudadanos , **pero al momento de evaluar un problema en el arbolado público y tomar una decisión, solo el profesional es quien -en base a su criterio técnico- debe asumir esa responsabilidad,** tal como lo establece el Convenio de Delegación de facultades suscripto.

Por último, respecto a los árboles de la calle J.B.Justo : es importante tener en cuenta uno de los principios establecidos en el artículo 8vo. del Decreto reglamentario de la Ley 9004: **...”se considerará dañado definitivamente todo árbol al que se le mutilen o seccionen ramas, produciéndole heridas que por sus características permitan su infectación con hongos y bacterias que afecten el duramen y aquellos a los que se les modifique la forma natural de la especie”...**

2012 "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

O sea que, como criterio de universal aplicación técnica en arboricultura urbana, **debe respetarse la forma específica de cada especie arbórea** e inclusive en aquellos casos en los que por algún motivo deban efectuarse corte de ramas, la poda debe circunscribirse estrictamente a lo necesario. Luego de lo expresado queda muy claro que **NO SE PODRAN HACER PODAS PARA BAJAR LA COPA DE LOS ARBOLES**, excepto cuando los ejemplares arbóreos se ubiquen bajo líneas de media o alta tensión, en que por razones de seguridad se deben alejar las ramas de los conductores de electricidad a fin de evitar interferencias con los mismos.

Sin más y quedando a vuestra disposición para cualquier otra consulta que desee realizar, saludo a Ud. muy atentamente



ING. AGR. ELIZABETH REUTEMANN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FLORA
Dirección Gral. De Recursos Naturales y Ecología
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente



DR. GABRIEL MARTELEUR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FAUNA
Dirección Gral. De Recursos Naturales y Ecología
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente

2012 "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

RELEVAMIENTO ARBOALDO PÚBLICO CDAD. DE SUNCHALES:06/08/12-14/10/12

BARRIO	CANT. TOTAL DE PLANTAS	CANTIDAD A REPONER	CAZUELAS
SUR	1864	431	8
9 DE JULIO	2667	677	11
COLÓN	3754	549	9
SANCOR	2718	482	43
CENTRO	2021	298	28
MORENO	1074	152	7
COOPERATIVO	588	588	3
VILLA DEL PARQUE	1411	133	3
VILLA AUTÓDROMO	293	154	0
TOTALES	16390	3464	112



REFERENCIAS:

- DIVISION BARRIOS
- 1. BARRIO SUR
- 2. BARRIO 9 DE JULIO
- 3. BARRIO COLON
- 4. BARRIO SANCOR
- 5. BARRIO MORENO
- 6. BARRIO COOPERATIVO
- 7. BARRIO VILLA DEL PARQUE
- 8. BARRIO CENTRO
- 9. BARRIO VILLA AUTODRAMO


PLANO DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
 DEPTO. - CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2012
 Intendente Municipal: EZEQUIEL BOLATTI